



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-40339101-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-40339101-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SIEGFRIED S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 50.829; N° 57.133; N° 57.118; N° 50.823; N° 50.839; N° 50.866 y N° 54.538.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 50.829 vigencia hasta el 19/05/2028; N° 57.133 vigencia hasta el 13/05/2028; N° 57.118 vigencia hasta el 03/05/2028; N° 50.823 vigencia hasta el 05/05/2028; N° 50.839 vigencia hasta el 19/05/2028; N° 50.866 vigencia hasta el 22/05/2028 y N° 54.538

vigencia hasta el 27/05/2028; de titularidad de la firma SIEGFRIED S.A.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1º, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-40339101-APN-DGA#ANMAT

sb

ab